

EL REPUBLICANO.

Este periódico saldrá à luz el Miércoles y Sábado de cada semana. En él no se admiten artículos comunicados que directa é indirectamente puedan ofender à alguna persona. La suscripcion vale seis reales al mes. Cada número suelto se vende à real.

[TOM. XXIV.]

AREQUIPA SABADO 21 DE SETIEMERE DE 1850.

[NUM. 69.]

ARTICULOS DE OFICIO.

MINISTERIO DE GOBIERNO, Instruccion publica y Beneficencia.

República Peruana.—Prefectura del Departamento de Arequipa 19 de Agosto de 1850.

Al Sr. Ministro de Estado en el despacho de Gobierno.

Sr. Ministro.

Me cabe la honra de poner en conocimiento de S. E. el Presidente de la República, por el digno órgano de US. que el Jueves 15 del actual se bendijo solemnemente la Capilla que he construido y que ya ha principiado a servir para depósito de cadáveres en el panteon general de esta ciudad.

Concluido este edificio, en que el erario nacional no se ha gravado con un solo peso, cuenta ya esta poblacion con una obra que le proporciona la seguridad de que serán tratados los despojos humanos de nuestros semejantes con el respeto que prescribe la religion, y exigen la civilizacion y cultura de Arequipa. Era esta una necesidad imperiosa, no solo para evitar a la vista del pueblo el repugnante espectáculo que antes ofrecían los cadáveres, abandonados y expuestos por muchas horas en un campo raso, sino para perfeccionar en lo posible una de las obras mas hermosas de esta ciudad, que ha costado fuertes sumas al erario, pero que se presentaba solo como un campo cercado, sin haber absolutamente un lugar para ofrecer los sufragios y practicar los oficios, con que los ministros de la Iglesia devuelven a la tierra los restos mortales del hombre. Desde que la salubridad de este vecindario hizo indispensable la medida de cerrar el antiguo panteon situado a barlovento y muy cerca de la ciudad, y de obligar a enterrar precisamente los cadáveres en el panteon de la Apacheta, se notaba generalmente una repugnancia fundada, en los deudos de los difuntos, à someterse a esta medida, pues no querian pasar por el dolor de ver el sepelio de aquellos sin los oficios de la religion. No era pues extraño que se burlase la vigilancia de la policía y que se enterrasen algunos cadáveres en las Iglesias del centro de la poblacion con perjuicio de la salubridad pública.

Al emprender esta obra cuidé de que con ella recibiese una mejora el resto del edificio. Se ha construido en el frente del panteon que mira a esta ciudad y al centro de él, quedando a su costado las dos portadas principales que sirven de entradas al panteon. Consta de cuatro cuerpos de ancho y lon-

gitud necesarios para que puedan colocarse dos féretros en cada cuerpo. He cuidado de consultar la elegancia de la arquitectura con la solidez del edificio, que ha quedado con una firmeza que promete muchos años de duracion. El espesor de los muros es tal, que han proporcionado la capacidad necesaria para formar dentro de ellos dos salas proporcionadas para Sacristía y para guardar los paramentos de la misma capilla, sin que se note ningún resalto en los muros. Tiene tres hermosas portadas:—situada la una en la fachada que es del orden compuesto, rematada con dos estatuas de Adán y Eva; y las otras dos a un lado y otro del crucero para comunicarse al interior del panteon. Como no ha secado completamente todavía todo el edificio, no se puede aun estucar el altar y adornarlo de la manera más conveniente. Todo quedará concluido dentro de pocos días, sin que tampoco se grave el fisco en lo menor. He proporcionado tambien los paramentos y útiles necesarios, para el servicio de esta capilla, que desde el citado dia 15 han sido entregados por mí con las debidas formalidades, para el servicio público.

Tengo pues el honor de anunciar a US. que queda satisfecha esta necesidad del vecindario, con esta obra que me ha cabido la suerte de ofrecer al país de mi nacimiento, y que ha sido ejecutada sin detenerme en los gastos para conseguir que sea tan sólida y hermosa, como lo exijan mis afecciones por Arequipa y la ilustracion de este pueblo.

Dios guarde a US.—S. M.—Juan Mariano de Goyeneche.

(El Perú número 17.)

Ministerio de Gobierno, Instruccion pública y Beneficencia.—Lima, à 24 de Agosto de 1850.

Sr. Prefecto del Departamento de Arequipa.

El Gobierno se ha instruido con agrado de la nota de US. fecha 19 del corriente, en que da cuenta de la conclusion y estreno de la capilla del panteon de la Apacheta de esa ciudad.

S. E. se complace al ver en esta importante y utilísima obra, realizada sin gravamen alguno del Erario, una prueba irrefragable del patriotismo distinguido de US. y de su celo eficaz por el adelantamiento del país de su nacimiento; y aprecia como merece un servicio tan digno de la particular consideracion del Gobierno, como del reconocimiento de ese vecindario.

Lo que me es grato comunicar a US. para su satisfaccion.

Dios guarde a US.—Juan M. del Mar.

MINISTERIO DE RELACIONES

Exteriores, Justicia y Negocios Eclesiasticos:

El Gobierno en acuerdo de 21 del corriente, (Agosto) ha nombrado Relator de la Illma. Corte Superior de Justicia del departamento de la Libertad al Dr. D. Pedro José Otiniano.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Lima, a 19 de Agosto de 1850.

Señor Secretario del Excmo. Consejo de Estado.

En la partida 123, pliego 5° del Presupuesto general de la República para el presente bienio se consideran setenta mil pesos para que el Gobierno pueda hacer en el Reglamento de Comercio una reforma, con el fin de igualar los derechos que se pagan al fisco por los licores que se destilan en la República, en cuya operacion, dice, deben sufrir rebaja los que gravan sobre el aguardiente de Ica y otras poblaciones. Antes que se diese el Presupuesto, se ocupaba ya el Gobierno en proyectar algunas reformas en el Reglamento de Comercio, y entre esas reformas se hallaba, como se halla aun, la de rebajar los derechos del Estado que gravan sobre toda clase de aguardiente nacional de uva y otras frutas y sobre el de caña ó ron, fijándose solo medio real por derecho sobre cada arroba en lugar de dos reales con que está gravada. De esta manera, pesando en la actualidad sobre la arroba de aguardiente el impuesto de cuatro reales, de los cuales dos son para el ramo de Arbitrios y dos para el Estado, quedará si se hace la indicada reforma, con solo el gravamen de dos y medio reales; medio real para el Estado y dos reales para el ramo de Arbitrios. Como en la época citada el Gobierno estaba para concluir el proyecto de reforma del Reglamento de Comercio, no se apresuró a hacer en particular la de los derechos del aguardiente, pues creía que muy pronto se verificaría ésta, junto con las demás que tenía proyectadas. Para llevarlas a efecto, pasó al Excmo. Consejo el proyecto con el fin de llenar el requisito del inciso 26 artículo 87 de la Constitución. Parece que por lo grave del asunto el Excmo. Consejo no lo absolverá con la prontitud que sería de desear, y en esta suposicion queriendo el Gobierno que el decreto de rebaja de los derechos del aguardiente del país no se demore y que el beneficio que de él han de reportar los hacendados de Ica y los de otros pueblos de la República, que producen aguardiente, se les proporciona antes del tiem-

po que habrá de invertirse en la reforma del Reglamento de Comercio, se dirige al Excmo. Consejo solicitando su acuerdo para la expresada rebaja.

Las razones que hai para esta anticipacion son tan óbvias que no es necesario exponerlas. Baste decir que estando en el ánimo del Gobierno decretar aquella rebaja y habiéndola ya decretado el Congreso, es de ejecutarse lo mas pronto posible como toda medida benéfica a los pueblos.

Advertiré al concluir que la rebaja de que se trata importa las tres cuartas partes del total de los del Estado sobre los aguardientes: que el Gobierno no los ha suprimido enteramente porque el artículo del Presupuesto en que se dispone esta medida indica una rebaja y no la abolicion del derecho: que por consiguiente el Gobierno en esta materia ha procedido de acuerdo con el Congreso; y últimamente, que en cuanto a los dos reales del derecho de Arbitrios en cada arroba de aguardiente, no ha hecho el Gobierno ninguna alteracion, porque no estaba indicada en el Presupuesto, el que en la parte en que se refiere a este asunto solo habla del derecho fiscal. Sin duda el Congreso tuvo en consideracion que los fondos del ramo de Arbitrios están en cierta manera hipotecados a favor de los acreedores de la deuda interna y que por esta razon no puede tocárseles.

Si el Excmo. Consejo presta su acuerdo para que se dicte la medida a que me he contraido, rejiré ésta desde el día como una resolucion aislada, y luego que se haya llevado a cabo la reforma general del Reglamento de Comercio, continuará rijiendo como parte de esta lei, en la que será comprendida, segun se vé en el artículo 78 del proyecto del reglamento.

Sírvase US. dar cuenta de esta comunicacion al Excmo. Consejo y comunicarme lo que tenga a bien resolver.

Dios guarde a US.—José Fabio Melgar.

(El Peruano núm. 16.)

WASHINGTON.

Dos cosas grandes y difíciles constituyen un deber para el hombre y pueden contribuir a su gloria: sobrellevar la adversidad y resignarse a ella con entereza, creer en el bien y confiar en él con perseverancia;

Hay un espectáculo tan bello, y no menos provechoso que el de un hombre virtuoso luchando con la adversidad, y es el de un hombre virtuoso al frente de una buena causa asegurando su triunfo.

Si ha habido alguna causa justa y digna de feliz éxito, es sin disputa, la de las colonias inglesas insurreccionadas para convertirse en los Estados Unidos de América.

La resistencia precedió a la insurreccion.

Su resistencia se fundaba en derecho, historia y en hechos: en derecho racional y en ideas.

Es honorífico para la Inglaterra el haber inoculado en la infancia de sus colonias el germen de su libertad. Casi todas al fundarse ó poco tiempo despues, recibieron cartas que conferian a los colonos las franquicias de la madre patria.

Y estas cartas no eran un vano título, una letra muerta, sino que establecian ó admitian instituciones enérgicas, que provocaban a los colonos a defender sus libertades y a vijilar al poder participando de él. La votacion de los subsidios, la eleccion de los

grandes consejos públicos, el juicio de jurados, el derecho de reunirse y de tratar de los negocios del procomunal, eran atribuciones que les correspondian.

Así es que la historia de estas colonias no es otra cosa que el desarrollo práctico y laborioso del espíritu de libertad, estendiéndose bajo la enseña de las leyes y de las tradiciones del país. Puede decirse que es la historia de la misma Inglaterra.

Semejanza tanto mas patente, cuanto que las colonias de América, al ménos la mayor parte y las mas considerables de ellas, adquirieron su principal acrecentamiento, precisamente en la época en que la Inglaterra preparaba ó sostenia ya contra las pretensiones del poder absoluto, esos terribles combates que debian alcanzarle el honor de dar al mundo el primer ejemplo de una gran nacion libre y bien gobernada.

Desde 1578 hasta 1704, bajo los reinados de Isabel, Jacobo I. Carlos I. el Largo Parlamento, Cromwel, Carlos II. Jacobo II, Guillermo III y la reina Ana, las cartas de la Virginia, del Massachusetts, del Maryland, de la Carolina y de Nueva York, fueron alternativamente reconocidas, disputadas, reextinguidas, ensanchadas, perdidas, reconquistadas, espuestas incésantemente a esas luchas, a esas vicisitudes, que son como la condicion, la esencia misma de la libertad, por que los pueblos libres no saben aspirar a la paz, sino a la victoria.

Al mismo tiempo que derechos legales, los colonos tenian creencias: no tan solo como ingleses, sino como cristianos eran como pretendian ser libres, y apreciaban mas su fe que sus cartas. Estas no eran a su vez, sino una emanacion y una imagen muy imperfecta de la gran ley de Dios, el Evangelio. Sus derechos no hubieran periclitado aun cuando les hubiesen faltado las cartas. Guiados solo por la vehemencia de su alma, sostenida por la gracia divina, los habian adquirido en un manantial superior é inaccesible a todo poder humano, porque alimentaban sentimientos mas elevados que las mismas instituciones de que tan celosos se mostraban.

Sabido es, que en el siglo XVIII, impelido por el progreso de la riqueza, de la poblacion, de todas las fuerzas sociales, y tambien por la impetuosa corriente de su propia actividad, el pensamiento humano intentó la conquista del mundo. Las ciencias políticas tomaron vuelo, y por encima de las ciencias el espíritu filosófico, altanero é insaciable; aspiraba a penetrar y a rejir en todas las cosas. Sin atropellamientos ni sacudidas, sino siguiendo su propio declive, mas bien que arrojándose por los nuevos rios, la América inglesa participó de este gran movimiento. Las ideas filosóficas se asociaron a las religiosas, las conquistas de la razon a las posesiones de la fe, los derechos del hombre a los del cristiano.

Es una bella alianza la que forma el derecho histórico con el racional, las tradiciones y las ideas. Los pueblos ganan con ella tanto en energia como en prudencia. Cuando hechos antiguos y respetados dirigen al hombre sin esclavizarle y le contienen sosteniéndole, puede adelantar y elevarse, sin correr el riesgo de verse arrastrado por el temerario vuelo de su imaginacion, para ir a estrellarse muy luego contra escollos desconocidos, ó entumecerse de cansancio.

Y cuando por otra alianza aun mas bella y provechosa, las creencias religiosas se enlazan en el espíritu mismo del hombre, con el progreso general de las ideas, y la libertad de la razon con la firmeza en la fe, entonces pueden confiarse los pueblos a las instituciones mas adelantadas. Porque las creencias religiosas contribuyen eficazmente para el buen gobierno de los negocios humanos. El hombre debe considerar desde muy alto el papel que está llamado a desempeñar en el mundo; si su alma se encuentra al nivel de lo que hace, muy pronto se halla inferior a él constituyéndose en la incapacidad de desempeñarlo dignamente.

Tal era en las colonias de América el estado feliz del hombre y de la sociedad, cuando

por medio de una agresion arrogante se empeñó la Inglaterra en disponer, sin su consentimiento, de su fortuna y de su porvenir.

El grande arte social consiste en saber armonizar los diversos poderes, asignando a cada uno su esfera y su medida: armonía siempre dudosa y ajitada, pero que puede sin embargo obtenerse aun por medio de la lucha hasta el grado que el interés público exige imperiosamente.

No les es dado a las sociedades nacientes aspirar a este difícil resultado. No por que poder alguno esencial sea en ellas desconocido ni abolido absolutamente, por el contrario, todos los poderes existen y se manifiestan pero de una manera confusa, cada uno por su propia cuenta sin la traba necesaria ni justa proporcion, y de un modo que conduce, no a la lucha precursora de la armonía, sino al desorden que hace inevitable la guerra.

En la cuna de las colonias inglesas, al lado de sus franquicias y consagrados por las mismas cartas, se encontraban tres poderes diferentes: la corona, los propietarios fundadores, compañías ó individuos, y la madre patria; la corona en virtud del principio monárquico con sus tradiciones procedentes de la Iglesia y del Imperio; los propietarios fundadores a quienes se habia hecho la concesion del territorio en virtud del principio feudal que une a la propiedad una parte considerable de la soberanía; la madre patria en virtud del principio colonial que en todos tiempos y entre todos los pueblos, por la liga natural de hechos y de las ideas, ha atribuido a la metrópoli un grande imperio sobre las poblaciones salidas de su seno.

(Continuado)

SUICIDIOS.

La frecuencia con que se repiten estos funestos acontecimientos, que las leyes caracterizan de atentados, y la razon de desgracias; nos obliga a emitir algunas reflexiones, que contribuirán a persuadir, que lo que se juzga un deber de honor ó de delicadeza, es la falta de todos los deberes. El hombre, cualquiera que sea su creencia religiosa, a no ser ateo, no puede ménos de convenir en que hay en nosotros obligaciones para con Dios, para con nosotros mismos y para con los demas. Con el suicidio se infringen todas estas obligaciones; y por lo mismo a los ojos de las leyes es, como hemos dicho, un delito y al de la moral un acto ilícito.

No se necesita filosofar profundamente para conocer que nosotros no somos autores de nuestra vida, que la tenemos como en depósito, y que quien nos la ha dado, es un ser poderoso, que nos la puede quitar en un instante, y hacerla desaparecer como una arista abrasada por la veracidad de un volcan. El que tenga este saludable conocimiento, que la voz de la conciencia nos revela constantemente, no puede ménos de respetar a ese ser poderoso, que se llama Dios, y de temer su indignacion. El que se mata, ni lo respeta ni lo teme, supuesto que abusa del depósito, y se avanza a proceder sin temor del mal que pueda sobrevenirle. Pero no solo por estas dos consideraciones del respeto y temor se falta a Dios con el suicidio: se le injuria ademas, porque aparta el suicida de él la confianza que debemos colocar en su omnipotencia y bondad; pues de ambos atributos de la deidad resulta la esperanza de que remediará la desgracia que nos exaspera y pone en el funesto lance de atentar contra nosotros.

La idea de una vida futura, que debe tener en consideracion el cristiano, como la tiene el israelita, el mahometano, y aun el gentil, debia retraerlo de semejante accion: cuando la practica manifiesta que el materialismo es su creencia, pues el que vive persuadido de que el espíritu que le anima es de mas duracion que el polvo destructible de Adan, es imposible que se quite la vida.

Con nada faltamos mas a lo que debemos a nosotros mismos, que con el suicidio. Tan connatural es al hombre el propio amor, que casi instintivamente lo deseamos todo, lo referimos todo a nosotros: si anhelamos dinero, mando, glorias, amores, es por mejorar nuestro ser, y por abrazar el fantasma llamado felicidad. Matandonos faltamos a este amor de nosotros mismos, destruimos nuestro ser, y ponemos un funesto y doloroso fin a nuestra conservacion y perfeccion. ¿Se quiere mayor injusticia, mayor injuria, mayor mal que el que con suicidarse se hacen los hombres a si mismos?

Sin embargo, los partidarios del suicidio dicen que el hombre que se halla en una gran desgracia, y que no encuentra modo de salir de ella, mira la vida como un mal insuperable; y por consiguiente no procede con la sin razon que se supone, cuando sale del mundo por las únicas puertas que encuentra abiertas, que son el plomo ó el veneno. Bien, pero que desgracia hay en la vida, por grande que se suponga que no tenga remedio con la constancia, el trabajo, el tiempo, el olvido, la distancia y el término mismo de la duracion del mal? Ninguna.

Las mas de estas desgracias son por otra parte tales, porque nosotros lo queremos; por que no tenemos suficiente estoicismo para despreciar las preocupaciones sociales; las mas son unas sombras terribles que enjendra nuestro orgullo ó nuestra imaginacion escandecida; y que a manera de esos nubarrones negros que asustan a los navegantes, pueden ser desechos por la predresilla que les arroje un experimentado marino. No hai tampoco facultad en el hombre para practicar esta accion, porque aunque la voluntad sea libre; pero su libertad es subordinada a la ley divina, pues no consiste aquella en hacer todo lo que se quiere; sino en practicar ó no lo que es lícito, ó lo que no nos está prohibido.

No ménos falta a los deberes que tiene para con los demas hombres el que se suicida: porque en la sociedad hay tales relaciones, que no podemos hacer con nosotros mismos, lo que no podemos hacer con los demas: asi como la moralidad y las leyes nos prohiben quitar la vida a otro, ó perjudicarle en su hacienda ó honra: lo mismo tenemos que observar respecto de nosotros. El que se suicida, rompe los vinculos de familia, de patria y de estado, que formó por hechos expresos ó tácitos y por convenciones sagradas: asi como a uno de los pactantes no es lícito romper el pacto sin el beneplácito del otro; asi no lo es al hombre social romper con sus compatriotas por un acto de desesperacion. Esta consideracion se eleva a mas alto grado, respecto de los funcionarios

públicos, militares y empleados, porque estos individuos han consagrado su vida al servicio de la patria, y en retribucion les paga ésta sueldo, les concede honores, jubilaciones y montepíos: cuando alguno de estos individuos se quita la existencia, roba pues a la patria que sustentaba esa existencia en provecho del comunal.

Algunos respetables autores opinan, que el hombre que se suicida no está en su razon; porque es imposible que estándolo se sobreponga al amor de si mismo, tan inherente al hombre que se puede decir, que es necesaria consecuencia de su organizacion y de su naturaleza. Pero lo que parece mas probable es, que el espíritu del que se suicida por la idea del mal que le domina, llega a tal grado de exaltacion, que preparado para el lance, no espera mas que el momento de la decision. No han faltado innumerables ejemplos de hombres, que con el arma fatal aplicada a la boca ó a las sienas, se han retraido del atentado, porque les ha faltado esa determinacion: y otros que no habiendo muerto inmediatamente, en los pocos momentos de vida, que les ha quedado, han sentido los mas atroces remordimientos. Ni es necesario para el caso, que el que se mata sea hombre valiente: nada de eso, personas muy tímidas, é incapaces de presenciar un espectáculo de sangre, se han muerto por el amor de una mujer cualquiera, ó por una perdida insignificante al juego. Sin embargo de lo dicho, se tiene equivocadamente por hombres de valor a los que se matan; pero casualmente no lo son, tanto por los ejemplos de suicidas tímidos, como porque el que se mata no tiene el suficiente valor para soportar la desgracia y esperar su remedio. Bonaparte en el destierro de Sta. Elena, se burló de los que le criticaban no haberse suicidado despues de que la suerte vária lo había lanzado desde la cumbre de la gloria, hasta una prision insalubre en medio de los mares: y decía que el cielo lo había dotado de bastante entereza para arrostrar la desgracia.

Como cualquiera que se quita la vida es despues de haber perdido la mas remota esperanza de ser dichoso, y como no hai persona que no se halle expuesta a esta calamidad; debemos procurar no perder esa esperanza, que efectivamente no hai porque perderla, supuesto el movimiento en que se encuentra constantemente el mundo fisico, y las continuas variaciones del moral. Jamas el Arbitro de los Destinos Humanos limita su providencia a los miserables cálculos de los hombres: abre las puertas de su misericordia sin limites al desgraciado por donde ménos lo pensaba.

El clima benigno del Perú y la religiosidad en que ha abundado siempre, hacian raros en él estos acontecimientos; y tanto, que era determinado y muy pequeño el número de los desgraciados que habían puesto su planta en la senda del apóstol traidor; mas hoy que la moda, la incredulidad, un orgullo ó una delicadeza mal entendida, hacen que se repitan estos casos, y pierda la patria jóvenes, que con mejores ideas le serian de sumo provecho, es cuando deben esforzarse todos a com-

batir esta epidemia social, que como la de los desafíos es tan nociva a la moral de las naciones.

ELECCIONES PARA DIPUTADO POR LA PROVINCIA DE CANTA.

Siempre que se pone en ejercicio el derecho de sufragio, y que se presentan candidatos para la opcion de cargos electivos, los que pierden se dan por quejosos, y atribuyen su desgracia a intrigas, sugestiones del poder y otras cosas de este linaje. La provincia de Canta ha elegido al Sr. D. D. Joaquin José de Osma para que, en clase de Diputado, la represente en el próximo Congreso de 851. No ha faltado quien por este acontecimiento se lance a increpar al Gobierno, suponiéndole influencias en la referida eleccion.

Mas el Supremo Poder Ejecutivo de la Nacion, siguiendo su marcha neutral en este punto, mira en poco estas gratuitas ofensas, que le dirijen personas que hablan en su acaloramiento el lenguaje de las pasiones, que en verdad no es el mas respetuoso ni decente.

Varios artículos se publicaron en los periódicos apoyando la candidatura del Sr. Osma, y aun excitando a los electores de Canta para que emitiesen sus sufragios por ciudadano tan digno, y que tan buenos servicios ha prestado al país. Sin duda que estas emanaciones del buen concepto de que goza el Sr. Osma, habrán inclinado la balanza eleccionaria en su favor: pero en el buen concepto de dicho Sr., ni en las recomendaciones lisonjeras que hicieron de él sus compatriotas, ha tenido parte el Gobierno: no pues a las influencias de éste, cuanto a las de la buena opinion debe el Sr. Osma su triunfo sobre los demas candidatos, a quienes no negamos mérito, supuesto que nos son enteramente desconocidos.

Mas los que zahieren al Gobierno suponiéndole en este punto influencias que no ha tenido, lo recomiendan sin quere: por que, aun cuando fuesen verdaderas dichas influencias, que no lo son; se conoce que el Gobierno desea que representen a las provincias en los congresos hombres de patriotismo y de valer. Indudablemente en este caso el acierto de nuestras legislaturas estaria en razon directa de la probidad y luces de los representantes. Pero repetimos, que el Gobierno se ha manifestado neutral en esta como en las demas elecciones que ha hecho la capital y los otros pueblos que componen la República. ¿Qué aspiraciones particulares, que decision por las personas puede tener el ilustre ciudadano, que al desender del puesto quiere llevar a la quietud de la vida privada una conciencia sin mancha? Niaguna.

(Peruano número. 41.)

AVISOS.

VACUNA.

Se administra en esta Intendencia el Viernes 27 del corriente, a las doce de la mañana, y se avisa al público para que concurren todas las madres que tengan criaturas, previniéndose que están obligadas a traerlas a los ocho dias, despues de vacunadas, para su inspeccion por el Conservador del fluido.

Para el despacho de medicinas en la entrante semana se ha nombrado de guardia la botica de D. Mariano Reynoso, calle de mercaderes, y para sangrador al maestro D. Sebastian Capaz, calle de San Francisco.

Secretaria de la Intendencia de policia. Arequipa 21 de Setiembre de 1850.—Gregorio Cornejo—Secretario.

RAZON DE LAS CEDULAS DE RECORSO CUMPLIMIENTO EXPEDIDAS A FAVOR DE LOS INDIVIDUOS QUE SE EXPRESAN.

NUMERO de las CEDULAS	CLASES.	NOMBRES.	CANTIDADES.	MOTIVOS	FECHAS QUE COMPRIENDEN LAS LIQUIDACIONES, Y AÑO EN QUE SE HICIERON LOS EMPRESTOS.	FECHAS de las CEDULAS
2399	Jefe de derecho de Huancavelica.	D. Valentin Ledesma.	Suma anterior 2,980,128 4/8	varios créd.	En el año de 1839.	Junio 27 de 1843.
2400	Vocal de la Corte Suprema.	Ramon Coronado.	100	Sueldo.	Desde Enero hasta Agosto de 1846.	Idem idem idem
2402	Vocal de la Corte Superior de Trujillo.	Dr. D. José Antonio Torres.	332 4 1/2	Idem	Idem	Idem idem idem
2403	Vinda militar.	D. Ignacio Elguera.	595	Idem	Idem	Idem idem idem
2404	Capitan de infanteria.	D. Juan Perez de Salaverri.	303 3 1/2	Forajos	En 1839.	Idem 28 idem
2405	Sargento mayor graduado de caballeria.	D. Tomas Laizeca.	1770	Montepio	Desde Noviembre de 1845 hasta fin de Agosto de 1846.	Idem idem idem
2406	Capitan de infanteria.	D. Jeronimo Gastiburu.	414 7 1/2	Sueldos.	Desde Agosto de 1844 hasta fin de Septiembre de 1848.	Idem idem idem
2407	Capitan de infanteria.	José Maria Torres.	270	Idem	Desde Agosto hasta Diciembre de 1844.	Idem idem idem
2408	Idem	Ramon José Alcantara.	240 1	Idem	Desde Enero hasta fin de Agosto de 1846.	Idem idem idem
2409	Sub-teniente invalido.	Manuel Rodriguez.	141	Idem	Desde Enero hasta Agosto de 1846.	Idem idem idem
2410	Idem	Da. Maria del Castaño.	23 2	Suministros.	Desde Enero hasta Agosto de 1846.	Idem idem idem
2411	Vinda militar.	Idem idem idem.	3791 2	Idem	En 1844.	Idem idem idem
2412	Alferez de caballeria.	Felipa Acosta.	202 4	Idem	Idem	Idem idem idem
2413	Idem	D. Juan Benavides.	116 5	Montepio	Desde Mayo de 1842 hasta Diciembre de 1844.	Idem idem idem
2414	Idem	Juan Matallana.	528	Sueldo.	Desde Diciembre de 1843 hasta fin de Noviembre de 1845.	Idem idem idem
2415	Sargento mayor de infanteria.	José Laizeguilla.	432	Idem	Desde Mayo hasta fin de Octubre de 1842.	Idem idem idem
2416	Coronel de idem.	José Maria Molina.	1735	Idem	Desde Agosto de 1844 hasta fin de Marzo de 1848.	Idem idem idem
2417	Yندا militar.	Ramon Duchas.	480	Idem	Desde Julio de 1841 hasta fin de Marzo de 1846.	Idem idem idem
2418	Yندا militar.	Manuel Gallegos.	3154 4	Idem	Desde Enero de 1836 hasta fin de Agosto de 1846.	Idem idem idem
2419	Yندا militar.	Da. Angela Cañas.	200	Idem	Desde Octubre de 1846 hasta fin de Mayo de 1848.	Idem idem idem
2420	Yندا militar.	Da. Angela Cañas.	183 2	Idem	Desde Enero hasta fin de Agosto de 1846.	Idem idem idem
2421	Capitan de infanteria.	D. José Terán.	40	Montepio	Desde Enero hasta fin de Agosto de 1846.	Idem idem idem
2422	Sargento mayor invalido.	José Antonio Moron.	1436 2	Sueldo.	Desde Enero hasta fin de Abril de 1848.	Idem idem idem
2423	Jefe de primera instancia de Jaña.	Juan Francisco de la Cuba.	245 7	Idem	Desde Febrero de 1836 hasta fin de Julio de 1845.	Idem idem idem
2424	Yندا militar.	José Maria Suarez Valdez.	200	varios créd.	Desde Mayo de 1834 hasta julio de 1848.	Idem idem idem
2425	Yندا militar.	Juan Manuel Campoblanco.	1437 4	Sueldo.	En el año de 1824.	Idem idem idem
2426	Yندا militar.	José Segundo Peña.	205	Idem	Desde Abril de 1832 hasta junio de 1836.	Idem idem idem
2427	Sargento mayor de caballeria.	R. P. Fr. José Aris.	642	Idem	Desde Febrero de 1842 hasta igual mes de 1843.	Idem idem idem
2428	Sub-teniente de infanteria.	Manuel Puch.	1999	Empréstito	En los años de 1834 y 1839.	Idem idem idem
2429	Coronel de caballeria.	Manuel Maria Herrera.	293	Sue do.	Desde 1º de Diciembre de 1841 hasta fin de Marzo de 1843.	Idem idem idem
2430	Dispensero de la goleta de guerra "Libertad".	José Zavala.	416	Idem	Desde 1º de Febrero de 1844 hasta fin de Diciembre de 1845.	Idem idem idem
2431	Teniente de infanteria.	Tomas Sandobal.	60	Idem	Desde Agosto de 1845 hasta fin de Enero de 1846.	Idem idem idem
2432	Capitan de navío de la Armada Nacional.	Camilo Balanzotelegui.	70	Suministros.	Desde Setiembre de 1842 hasta Marzo de 1843.	Idem idem idem
2433	General de Brigada.	Eduardo Corrasco.	3120 4	Idem	Desde Enero hasta fin de Agosto de 1846.	Idem idem idem
2434	Teniente graduado de infanteria.	José Ildelonso Coloma.	1061 4	Idem	Desde Enero hasta fin de Agosto de 1846.	Idem idem idem
2435	Capitan graduado.	Pablo Barriañar.	315	Idem	Desde Noviembre de 1843 hasta fin de Diciembre de 1845.	Idem idem idem
2436	Coronel de infanteria.	Juan Bautista Valdeavellano y Ca.	910	Suministros.	Desde Enero de 1843 hasta fin de Agosto de 1846.	Idem idem idem
2437	Alferez de fragata graduado de la Armada Nacional.	Ildelonso Luna.	629	Sueldo.	Desde 1º de Noviembre de 1843 hasta fin de Diciembre de 1845.	Idem idem idem
2438	Teniente coronel de infanteria.	Rafael Guerrero.	2880	Idem	Desde Agosto de 1844 hasta fin de Diciembre de 1846.	Idem idem idem
2439	Sub-teniente de infanteria.	Gaspár Escudra.	196	Idem	Desde idem idem	Idem idem idem
2440	General de Brigada.	Miguel Saldívar.	475	Idem	Desde 1º de Enero hasta fin de Agosto de 1846.	Idem idem idem
2441	Teniente de caballeria.	José Chavez.	925	Idem	Desde 1º de Noviembre de 844 hasta fin de Diciembre de 1845.	Idem idem idem
2442	Vinda militar.	José Rufino Echebique.	1808	Idem	Desde Enero de 1832 hasta fin de Julio de 1835.	Idem idem idem
2443	Comisario ordenador.	José Garcia.	540 4	Idem	Desde 1º de Octubre de 1838 hasta fin de Diciembre de 1841.	Idem idem idem
2444	Vencedor en Aneachs.	Da. Manuela Martin.	205	Montepio	Desde 1º de Enero de 1846 hasta fin de Mayo de 1848.	Idem idem idem
2445	Capitan invalido.	D. José Rixero.	1087 4	Sueldo.	Desde 1º de Enero hasta fin de Agosto de 1846.	Idem idem idem
2446	Teniente de infanteria.	Manuel Pedro Viranco.	712 4	Idem	Desde 1º de Agosto de 1844 hasta fin de Abril de 1849.	Idem idem idem
2447	Capitan graduado de Sargento mayor de artilleria.	Marino Concepcion Jeldres.	550	Idem	Desde 1º de Octubre de 1845 hasta fin de Mayo de 1848.	Idem idem idem
2448	Idem	Antonio Garcia.	70 1	Idem	Desde 1º de Enero hasta fin de Agosto de 1846.	Idem idem idem
2449	Idem	Francisco Garcia.	440	Idem	Desde 1º de Setiembre de 1843 hasta fin de Julio de 1844.	Idem idem idem